



# EL CRONISTA DE CORREOS

<p><b>SE PUBLICA</b> los días 5, 15 y 25 de cada mes. <b>PAGO ADELANTADO</b> Anuncios á precios convencionales. Administración: León, 11, primero.</p>	<p><b>PROPIETARIOS</b> <i>Director:</i> D. Carlos Flórez Fonvielle. » Manuel de Vicente y Tutor. <i>Administrador:</i> » José Moreno Pineda.</p>	<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <table> <tr> <td>Un mes.....</td> <td>1</td> <td>pesetas.</td> </tr> <tr> <td>Un semestre.....</td> <td>5</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Un año.....</td> <td>10</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Número suelto.....</td> <td>0,50</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>Idem atrasado.....</td> <td>0,75</td> <td>—</td> </tr> </table>	Un mes.....	1	pesetas.	Un semestre.....	5	—	Un año.....	10	—	Número suelto.....	0,50	—	Idem atrasado.....	0,75	—
Un mes.....	1	pesetas.															
Un semestre.....	5	—															
Un año.....	10	—															
Número suelto.....	0,50	—															
Idem atrasado.....	0,75	—															

## SUMARIO

12 de Marzo de 1897.—Sección oficial.—El Reglamento de Gobernación. Noticias.—Movimiento de personal.—Anuncios.

## 12 DE MARZO DE 1897

El día 12 del mes corriente cumplióse el octavo aniversario de la organización del Cuerpo de Correos.

En otro lugar de este número reseñamos el banquete con que los empleados residentes en Madrid y libres de servicio solemnizaron aquella fecha, que EL CRONISTA DE CORREOS celebra á su vez enviando un respetuoso saludo y la expresión de la gratitud de todos nuestros compañeros á los protectores del Cuerpo, especialmente á los Sres. Marqués de Lema, Capdepón, Villaverde y Arrazola, y consagrando un sentido y cariñoso recuerdo á la memoria del inolvidable D. Ángel Mansi, á quien debemos los derechos y prerrogativas que, como individuos de una corporación especial, venimos disfrutando.

## SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—*Correos.*—*Sección 1.<sup>a</sup>*—*Negociado 4.<sup>o</sup>*—Circular núm. 1.—En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy se publica el siguiente Real decreto:

«En atención á que las excepcionales circunstancias en que se halla el Archipiélago filipino impiden que las tropas en operaciones efectúen el franqueo ordinario de su correspondencia particular, y á fin de facilitar en lo posible á todos los individuos de aquel ejército que se hallen en campaña la satisfacción de comunicarse por el correo con sus familias respectivas; á propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.<sup>o</sup> Se concede temporalmente franquicia postal á la correspondencia particular de todas las fuerzas que se encuentran en operaciones militares en el mencionado Archipiélago y á la de los Cuarteles generales de las mismas. Art. 2.<sup>o</sup> La expresada correspondencia circulará

estampando en los sobres los sellos oficiales que usen los Cuarteles generales, divisiones, brigadas, comandancias generales, comandancias político-militares y unidades orgánicas á que respectivamente correspondan las fuerzas mencionadas.—Dado en Palacio á 5 de Marzo de 1897.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, *Tomás Castellano y Villarroya.*»

Y lo transcribo á V. para su cumplimiento en esa Principal y en las subalternas de la provincia, á las que distribuirá los adjuntos ejemplares de esta orden.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 7 de Marzo de 1897.—El Director general, *Marqués de Lema.*

Sr. Administrador principal de Correos de...

\*  
\*  
\*

Por circular núm. 2, fecha 9 del actual, se ha comunicado á las oficinas la nueva distribución de Negociados en la Dirección general. No la publicamos por ser reproducción exacta de las disposiciones del nuevo Reglamento de Gobernación, que á continuación insertamos.

## EL REGLAMENTO DE GOBERNACIÓN

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 6 del actual, publica el nuevo Reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernación, aprobado por Real decreto de 30 de Enero último y precedido de un muy breve y sencillo preámbulo. Tanto por las consideraciones que, según en éste se expresa, han motivado la confección del Reglamento, ajenas por completo al Centro directivo de Correos y Telégrafos, cuanto porque el art. 3.<sup>o</sup> de aquel Real decreto sólo deroga las disposiciones generales ó especiales dictadas para la organización y gobierno interior del Ministerio, carácter que en modo alguno puede atribuirse á nuestros Reglamentos orgánico y de servicio, los cuales deben conservar, por consecuencia su eficacia y vigor, y en vista, finalmente, de que las facultades reconocidas al Director general, á los Jefes de Sección y de Negociado y á los Oficiales y Aspirantes son las mismas sustancialmente que les atribuye nuestra legislación de Correos, puesto que, si bien las del primero aparecen menos detalladas, tie-

nen, según el art. 8.º, toda la extensión que se deriva de las leyes y disposiciones generales ó especiales de los respectivos ramos, entendemos que los preceptos contenidos en el nuevo Reglamento de Gobernación no alteran ni modifican los esenciales de nuestra especial legislación orgánica y de servicio. Por esto, y en atención á que el exceso de original nos impide dedicar al asunto mayor espacio, nos limitamos á copiar la nueva división de Secciones y Negociados de Correos, según la cual se dividen en dos, de «Contabilidad» é «Intervención recíproca» y de «Servicio interior» y «Contratas de conducciones», los antiguos 5.º y 2.º, y se altera la numeración de todos, como hace tiempo, y con referencia á rumores autorizados, anunció EL CRONISTA.

Según el art. 2.º del Real decreto, podrá modificar el Sr. Ministro, cuando lo entienda conveniente, la organización de Negociados y servicios consignada en este Reglamento, cuyo art. 4.º, en la parte referente á Correos, dice así:

«La Dirección general de Correos y Telégrafos comprende los siguientes Negociados:

#### Correos.

##### NEGOCIADO 1.º—*Personal.*

Altas, bajas, suspensiones, licencias, traslaciones, ascensos, comisiones y jubilaciones del personal de Correos; expedientes por falta de disciplina, decoro, moralidad y otras ajenas al servicio; expedientes sobre concesión de recompensas.—Escalafones, convocatorias, agregaciones, registro y cierre.

#### SECCION PRIMERA

##### NEGOCIADO 2.º—*Reclamaciones.*

Reclamaciones de correspondencia ordinaria y certificada.—Legislación sobre el servicio interior.—Faltas en el mismo.—Franquicia.—Tarifas nacionales.

##### NEGOCIADO 3.º—*Contabilidad.*

Presupuestos.—Cuentas en general.—Incidencias en los pagos.—Distribución de consignaciones.—Expedientes por faltas de contabilidad.—Reparos del Tribunal de Cuentas y de la Ordenación de pagos en los asuntos de contabilidad.—Cuentas de los capitanes de buques mercantes.—Cuentas de paquetes postales con las provincias de Ultramar.

##### NEGOCIADO 4.º—*Intervención recíproca.*

Examen y aprobación de las cuentas de intervención recíproca y apartados.—Expedientes de apremios y alcances.—Liberación de fianzas de empleados.—Reparos del Tribunal de Cuentas en los asuntos de intervención.

##### NEGOCIADO 5.º—*Estadística.*

Estadística general del ramo.

##### NEGOCIADO 6.º—*Servicio internacional.*

Preparación de los convenios de Correos.—Reglamento para la ejecución de los mismos.—Legislación sobre el servicio exterior.—Creación y supresión de las Administraciones de cambio.—Incidencias en el servicio de la correspondencia internacional y en el de paquetes postales.—Faltas en los mismos.—Tarifas y cuentas internacionales.—Reclamaciones sobre el servicio internacional.

#### SECCION SEGUNDA

##### NEGOCIADO 7.º—*Servicio interior.*

Organización y establecimiento de todos los servicios de Correos.—Itinerarios terrestres y marítimos.—Servicios extraordinarios por interrupción de vías.

##### NEGOCIADO 8.º—*Contratas de conducciones.*

Contratas de las conducciones de Correos terrestres y marítimas.—Medidas disciplinarias por faltas de los contratistas.—Liberación de sus fianzas.

##### NEGOCIADO 9.º—*Material y locales.*

Adquisición y entretenimiento del material de Correos; su distribución; carruajes; alumbrado y calefacción de los mismos.—Buzones.—Impresos para el servicio.—Almacenes.—Mobiliario de las oficinas.—Arriendo de locales y entretenimiento de los mismos.

##### NEGOCIADO 10.º—*Archivo y Biblioteca.*

Recepción, clasificación y conservación de los expedientes y documentos que remitan los Negociados.—Hojas de servicios de los funcionarios.—Certificaciones referentes á los mismos.—Examen é inutilización de la correspondencia sobrante.—Conservación de la Biblioteca de Correos; índices; expedientes sobre adquisición de obras.

##### NEGOCIADO 11.º—*Planos y Autografía.*

Estudio y formación de cartas postales, trazados de las conducciones, grabados y autografía.»

## NOTICIAS

*Cambio de personal.*—Como en los Estados Unidos la entrada de nuevo Presidente lleva consigo la renovación de todo el Ministerio, al entrar en posesión Mac Kinley, ha nombrado Ministro de Correos ó *Postmaster general* de aquel país á Mr. James Gary, en sustitución de Mr. William L. Wilson, que ha ocupado este puesto durante la presidencia de Cleveland.

\* \*

*Viajes.*—Hemos tenido el gusto de saludar en esta corte á nuestro querido compañero D. José Santandreu, Administrador de cambio de Cartagena, que ha venido á pasar aquí unos días, en uso de permiso.

El Jefe de la Sección 1.ª, nuestro respetable amigo D. Antonio María de Ron, ha salido para Alicante, acompañando á su señora é hijos, que van á buscar en aquel clima el alivio de males más molestos que graves, felizmente.

Mucho celebraremos que pueda regresar en breve, conseguido por completo el objeto de su viaje.

\* \*

*Junta de Jefes.*—Se reunió el sábado 6 del corriente, bajo la presidencia del Sr. Goicoerrotea, para informar en el expediente seguido contra D. Pablo Alvarez Delgado.

El día 11 volvió á reunirse para examinar el expediente instruido á los Ambulantes del Tajo D. Pedro Martín y D. Francisco Jiménez del Rey, defendidos respectivamente por D. Pedro López Alonso y D. Diego Pallarés. Ambos informes han sido muy elogiados, y por ello felicitamos cordialmente á los dos defensores.

\* \*

*A los filatelistas.*—Según anuncian á los periódicos políticos sus corresponsales en Filipinas, los insurrectos han establecido en Imús un servicio postal, con un director general y varios carteros. Suponemos que no habrán dejado de emitir sellos *ad hoc*,

para explotar la afición de los coleccionistas, y tal vez haya sido éste el fin perseguido, pues no creemos que dentro del territorio ocupado por la insurrección tagala se deje sentir de modo imperioso la necesidad de comunicaciones postales regulares.

\*  
\*\*

*Paquetes postales.*—Del *Heraldo de Madrid*:

«El Ministro de Correos de Francia acaba de presentar en la Cámara un proyecto de ley autorizando la circulación por correo de paquetes postales que tengan hasta 10 kilogramos de peso. El precio del transporte de cada paquete será de 1,25 francos, y llevado á domicilio 1,50. Como dimensión máxima podrán tener 1,50 metros.

Esta medida ha sido muy bien acogida, sobre todo por las clases agrícolas.»

\*  
\*\*

*Nombramiento.*—Ha sido destinado, en calidad de Aspirante 3.º, á la Administración de Correos Central el hijo de nuestro buen amigo el Oficial de la Dirección D. Santiago Palacios, cuyos excelentes servicios le hacen acreedor á esta recompensa, y á quien enviamos nuestra más cordial enhorabuena.

\*  
\*\*

*Material.*—Nos dicen de provincias que en varias de las estafetas recientemente desfusionadas el material existente deja mucho que desear, particularmente los sellos de fechas, que llevan mucho tiempo de uso y se encuentran en bastante mal estado.

En la estafeta de Guadix, por ejemplo, cuyo servicio ha adquirido gran importancia, pues en el año último el número de los certificados nacidos ascendió á 3.190, el material que existe está muy deteriorado, y además incompleto, puesto que falta el cajetín para valores declarados.

Ya sabemos que la estrechez del presupuesto no consiente, en este como en otros detalles del servicio, las mejoras que fueran de desear; pero así y todo nos permitimos llamar sobre esto la atención del dignísimo Jefe del Negociado de Material, cuyo celo es bien conocido, y que seguramente tratará de hacer cuanto permitan los medios que tiene á su disposición.

\*  
\*\*

*Nuevos servicios.*—Por Reales órdenes, fecha 4 del mes corriente, se ha dispuesto establecer estafetas ambulantes en los trenes mixtos de Manzanares á Ciudad Real y de Bobadilla á Algeciras. Ambas estafetas estarán servidas por dos funcionarios del Cuerpo, quienes percibirán la indemnización de 2,75 pesetas por viaje redondo los primeros, que tendrán su residencia en Ciudad Real, y de 3 pesetas los segundos, que dependerán de la Principal de Málaga y residirán en Ronda.

Asimismo se ha dispuesto que el servicio de la ambulante de Bobadilla á Algeciras por los trenes correos se preste por dos funcionarios en lugar de los tres adscritos actualmente á dicha oficina.

\*  
\*\*

*Tribunales de justicia.*—El fiscal Sr. Rodríguez ha redactado ya las conclusiones provisionales en una de las célebres causas de las estafas que se dicen fueron cometidas por medio del correo.

Se trata de la estafa de que fué víctima una casa de Londres, por valor de 1.000 libras esterlinas, y de la que fué autor Francisco Estrada y cómplices la esposa de éste, Petra Sanz, Mariano Conde y Antonio Ortega.

Solicita para el primero la pena de nueve años de prisión y para los encubridores la de cuatro meses de arresto mayor.

También ha formulado el fiscal conclusiones provisionales en la causa instruída contra el Tribunal de Telégrafos.

El hecho se califica como constitutivo de un delito de cohecho, de que son responsables D. Aurelio Vázquez, D. Francisco Rey, D. José de los Santos y D. Ruperto Díaz, á los cuales

pide el fiscal se imponga la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, 500 pesetas, inhabilitación especial durante diez años y accesorias de costas y devolución á D. Julián López de las 500 pesetas que de él recibieron.

\*  
\*\*

*Jefes de Negociado.*—Con motivo de la división de los Negociados de Contabilidad y Servicio interior, han sido nombrados Jefes de contratos é Intervención recíproca, respectivamente, nuestros distinguidos amigos D. Dionisio Doblado y D. Manuel de Cerezadas.

\*  
\*\*

*Numeración de Negociados.*—Desde el día 10 del corriente rige en la Dirección general la numeración de Negociados que establece el Reglamento de Gobernación, y que publicamos en otro lugar de este número.

\*  
\*\*

*Nuestra casa.*—Sabemos que el Sr. Director general se ha ocupado estos días en reunir datos acerca de la capacidad y disposición interior de los locales destinados en esta corte á las oficinas de Correos y Telégrafos, con el fin de que aquellos edificios figuren en el inventario general que proyecta el Ministerio de Hacienda y de proponer las reformas convenientes para instalar ambos servicios de un modo adecuado á sus necesidades.

No sabemos si la iniciativa de aquel Ministerio llegará á dar los frutos deseados, ni mucho menos la resolución definitiva que pueda adoptarse en lo que se refiere á la casa de Correos; pero desde luego celebramos que ésta haya sido puesta en estudio, con lo cual no puede menos de ponerse de manifiesto sus defectos, y esperamos del interés que en bien del servicio tienen demostrado los Sres. Ministro y Director general que, si se llega á un resultado práctico, sus beneficios alcancen á nuestro ramo, tan necesitado de un local que responda á las exigencias del movimiento postal.

\*  
\*\*

*Permuta.*—La desea el Aspirante de 2.ª clase, con destino en la Administración principal de Palencia, D. Gabino García Romero, con otro que preste sus servicios en la de Coruña.

\*  
\*\*

*Rectificación.*—Un periódico profesional dice que nos hemos hecho eco de un rumor según el cual se suprimiría la Dirección general de Correos y Telégrafos.

Conste que nosotros no hemos dicho semejante absurdo.

\*  
\*\*

*Banquete.*—El que se celebra todos los años el 12 de Marzo, para conmemorar la creación del Cuerpo de Correos, hubo de retrasarse este año al 13, pues aquella fecha coincidía con un viernes de Cuaresma y no parecía propio el día para dedicarlo á una fiesta de esta índole.

El sábado, pues, se reunieron en el hotel de Roma 80 comensales, presididos por el Director general, Sr. Marqués de Lema, y entre los cuales se hallaba la representación de todas las clases y categorías del Cuerpo, así en la Central como en la Dirección. Asistían también representantes de *El Imparcial*, *El Liberal*, *Heraldo de Madrid* y *La Correspondencia de España*, invitados al acto por la comisión organizadora.

Antes de empezar, el Sr. Rozabal dió cuenta de los numerosos telegramas y cartas de adhesión enviados por los compañeros de provincias, y se acordó distribuir las artísticas *corbeilles* de flores que adornaban la mesa, enviando una á la Sra. de Cos-Gayón, otra á la Sra. de Bermúdez de Castro, madre del señor Marqués de Lema, la tercera á la señora de Capdepón y la cuarta á la viuda del inolvidable D. Angel Mansi, de cuya generosa iniciativa guarda el Cuerpo de Correos recuerdo y gratitud imperecederos.

Con una puntualidad relativa se sirvió la comida con arreglo al siguiente

## MENU

Hors d'œuvres variés.—Purée Saint Germain.—Merluce gratin.—Filets de bœuf Maître d'Hôtel.—Jambon d'York gelée.—Artichauts panachés.—Dindonneaux flanqués.—Glace d'Orange.—Desserts.

## Vins.

Chéri et Valdepeñas.—Champagne.  
Café Moka.—Cognac.—Cigarros.

A pesar de la nota puesta al fin del *menu*, y según la cual quedaban suprimidos los brindis, la circunstancia de ser el señor Marqués de Lema el primer Director general que ha honrado con su asistencia la fiesta anual del Cuerpo de Correos exigía de éste alguna demostración que patentizara su agradecimiento.

El cumplimiento de este grato deber corrió á cargo del Jefe de Administración Sr. Goicoerrotea, quien pronunció algunas frases breves, pero sentidas, dando al Sr. Director general las gracias en nombre de todos por haberse dignado aceptar la presidencia del banquete.

El Sr. Marqués de Lema contestó en un elocuente discurso, congratulándose de haberse visto asociado á las satisfacciones del Cuerpo de Correos, y más aún cuando aquella fiesta representaba no sólo el recuerdo de la constitución del Cuerpo, sino el término del período de evolución inevitable en los primeros años de la existencia de todo organismo. Deshecha la fusión y agotadas las escalas de cesantes, este año ha sido el primero en que al congregarse el Cuerpo de Correos abraza fundamentalmente la seguridad de que nadie le disputa el derecho exclusivo á practicar los servicios que son de su competencia privativa, y de que sus escalas no serán ya alteradas con el ingreso de elementos más ó menos identificados con él, pero que no podrán real y verdaderamente considerarse como parte integrante del Cuerpo sino después de someterse á determinadas pruebas.

Este discurso, tan expresivo en el fondo como sobrio y correcto en la forma, fué interrumpido repetidas veces con aplausos y ruidosas muestras de aprobación.

En seguida se dió por terminado el acto y se disolvió la reunión, que dejará ciertamente grato recuerdo en cuantos asistieron á ella.

Nosotros, por nuestra parte, no queremos ultimar esta reseña sin encomiar como lo merece el acierto con que desempeñó su encargo la comisión organizadora.

\* \*

*Nuestro folletín.*—Terminado el *Nomenclator* de la provincia de Murcia, obra de nuestro distinguido compañero D. José Galvany, empezamos en este número á publicar los convenios postales vigentes, para que nuestros suscriptores puedan tenerlos todos reunidos.

Hubiéramos empezado con el de la Unión universal de Correos, por ser éste la base fundamental de toda la legislación internacional; pero como muy en breve ha de ser revisado en el Congreso de Washington, juzgamos preferible publicar ahora los que no están sujetos á modificación, de los cuales el más importante es el hispano-portugués, de 7 de Mayo de 1883.

\* \*

*Fernando Poo.*—Agotado el sello de 10 centavos, violeta, ha sido habilitado para Correos el timbre móvil de 10 centavos, rosa, emisión de 1896.

\* \*

*Sentencia.*—El Tribunal de lo Contencioso-administrativo ha declarado caducado el recurso que ante el mismo interpuso el Aspirante 1.º que fué, D. Felipe Martínez Santillana, contra

la Real orden de 11 de Septiembre de 1895 que confirmó la separación del Cuerpo de Correos decretada contra aquel individuo por el Sr. Director general.

\* \*

*Falsificaciones.*—Parece ser que el gremio de falsificadores ha extendido su radio de acción á los sellos destinados á colecciones, encontrando estrecho sin duda el limitarlo á las monedas y sellos corrientes. Entre los de Correos de España los hay falsos de las siguientes emisiones:

Año 1860, 19 cuartos, brun.  
1865, 19 cuartos, brun y rosa.  
1875, 10 pesetas, negro.

\* \*

*Subastas.*—La *Gaceta de Madrid* del día 22 del pasado mes anunció para el 27 del presente las siguientes:

De Alicante á la estación, en 960 pesetas anuales.  
De Calahorra á Estella, en 900.  
De Albacete á Carcelén, en 2.749.  
De Gérgal á la estación, en 300.  
De Tineo á Pola (Allande), en 3.000.

\* \*

*Reformas.*—Por la Dirección general se ha dispuesto: Suprimir la conducción de Villanueva de Valrojo.

Suprimir el Peatón de Manganeses de la Lampreana á Granja de Moreruela.

Idem íd. de Barcial del Barco á Breto.  
Idem íd. de Pozuelo de Tabara á Olmillos de Valverde.  
Idem íd. de Pozuelo de Tabara á Navianos de Valverde.  
Idem íd. de Tabara á San Pedro de Jamudia.  
Idem íd. de Venta de Litos á Herreras de Abajo.  
Idem íd. de Villanueva de Valrojo á Boya.  
Idem íd. de Holgoso á la Carballeda.  
Idem íd. de Sitrama de Tera á Barcianos de Valverde.  
Establecer una cartería en Villardeciervos, retribuida con 150 pesetas anuales.

Idem un Peatón de Piedrahita de Castro á Montamarta y San Vicente del Barco, al que se asigna el haber anual de 350 pesetas.

Idem íd. de Piedrahita de Castro á San Cebrián de Castro, Fontanillas de Castro y Ruego del Camino, con 450 pesetas anuales.

Idem íd. de Manganeses de la Lampreana á Granja de Moreruela, Moreruela de Tabara y Pozuelo de Tabara, dotado con 600 pesetas anuales.

Idem íd. de Pozuelo de Tabara á Faramontanos de Tabara y Tabara, con 350 pesetas anuales.

Idem íd. de Bercial del Barco á Villaveza del Agua, Santovenia, Breto, Bretocino y Olmillos de Valverde, con 500 pesetas de haber anual.

Idem íd. de Colinas de Trasmonte á Villanazar, Navianos de Valverde, Villaveza de Valverde y Henera de Valavide, con 500 pesetas anuales.

Idem íd. de Sitrama de Tera á Micereces de Tera, San Pedro de Jamudia, Morales de Valverde y Pubblica de Valverde, con 400 pesetas anuales.

Idem íd. de Sitrama de Tera á Santa Croya de Tera, Melgar de Tera, Villanueva de las Peras, Bercianos de Valverde y Santa María de Valverde, retribuido con 550 pesetas anuales.

Idem íd. de Vega de Tera á Calzadilla de Tera, Otero de Bodas y Herreras de Abajo, con 350 pesetas anuales.

Idem íd. de Mombuey á Valparaíso y Villardeciervos, con 350 pesetas anuales.

Idem íd. de Villardeciervos á Villanueva de Valrojo y Herreras de Abajo, con 350 pesetas anuales.

Idem íd. de Villardeciervos á Boya y Mahide, con 500 pesetas anuales.

**BANCO HISPANO-COLONIAL**

**ANUNCIO**

EMISIÓN DE 1890

**Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.**

25.º sorteo.

Celebrado en este día, con asistencia del notario D. Manuel Sáez y Bercero, actuando en el protocolo de D. Luis G. Soler y Pla, el 25.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1890, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890 y Real orden de 11 de Febrero de este año, han resultado favorecidas las veintisiete bolas

Números 151—294—478—1.148—3.193—3.743—3.846—3.877—4.630—5.088—6.446—6.615—6.729—6.731—6.776—8.133—8.589—9.936—10.445—10.826—11.747—12.909—13.831—13.891—14.275—16.443 y 16.459.

En su consecuencia, quedan amortizados los dos mil setecientos billetes

Números 15.001 al 15.100—29.301 al 29.400—47.701 al 47.800—114.701 al 114.800—319.201 al 319.300—374.201 al 374.300—384.501 al 384.600—387.601 al 387.700—462.901 al 463.000—508.701 al 508.800—644.501 al 644.600—661.401 al 661.500—672.801 al 672.900—673.001 al 673.100—677.501 al 677.600—813.201 al 813.300—858.801 al 858.900—993.501 al 993.600—1.044.401 á 1.044.500—1.082.501 á 1.082.600—1.174.601 al 1.174.700—1.290.801 á 1.290.900—1.383.001 á 1.383.100—1.389.001 á 1.389.100—1.427.401 á 1.427.500—1.644.201 á 1.644.300 y 1.645.801 á 1.645.900.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el día 1.º de Abril próximo á percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los billetes amortizados, mas el cupón que vence en dicho día, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 10 de Marzo de 1897.—El Secretario general, *Arístides de Artínano*.

**BANCO HISPANO-COLONIAL**

**Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba.**

EMISIÓN DE 1890

**ANUNCIO**

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón núm. 26 de los billetes hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1890, se procederá á su pago desde el expresado día, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las oficinas de esta Sociedad, rambla de Estudios, núm. 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los corresponsales, designados ya, en provincias; en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Baring Brothers y C.ª Limited.

Los billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este día podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los billetes amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Londres, en que existen los talonarios de comprobación, se efectuará el pago siempre, sin necesidad de la anticipada presentación que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los días desde el 1 al 19 de Abril, y transcurrido este plazo, se admitirán los cupones y billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 10 de Marzo de 1897.—El Secretario general, *Arístides de Artínano*.

**MOVIMIENTO DE PERSONAL**

NOMBRES	CATEGORÍA	PROGEDENCIA	DESTINO	OBSERVACIONES
D. José Fernández Suárez.....	Oficial 3.º.....	Gijón.....	Central.....	Servicio.
José García Sansalony.....	Idem 4.º.....	Palma.....	Barcelona.....	Deseos.
Manuel Peitavi.....	Idem 5.º.....	Cartagena.....	Alcázar.....	Idem.
Juan Cerdá.....	Idem id.....	Barcelona.....	Palma.....	Idem.
Ignacio Maza.....	Idem id.....	Idem.....	Reus.....	Idem.
Antonio Segura.....	Idem id.....	Idem.....	Valencia.....	Idem.
Manuel Gil.....	Idem id.....	Central.....	»	Licencia ilimitada.
Salvio Núñez.....	Aspirante 1.º.....	Alcázar.....	Cartagena.....	Deseos.
Jacobo Casilla.....	Idem id.....	Reus.....	Barcelona.....	Idem.
Enrique Hinojosa.....	Idem id.....	Central.....	Dirección general.....	Idem.
Tiburcio Ramirez.....	Idem id.....	Sevilla.....	»	Licencia ilimitada.
Emilio E. Llopis.....	Idem 2.º.....	Valencia.....	»	Idem.
Agustín Delgado.....	Idem id.....	Albacete.....	»	Idem.
Ildefonso García.....	Idem id.....	Oviedo.....	»	Idem.
Pedro Palencia.....	Idem id.....	Cádiz.....	»	Idem por pase al Ejército.
Miguel Maza.....	Idem id.....	Castellón.....	Barcelona.....	Deseos.
Rafael Montojo.....	Idem id.....	Central.....	Dirección general.....	Idem.
Arturo Varés.....	Idem id.....	Colmenar.....	Central.....	Idem.
Eloy Toledano.....	Idem id.....	León (electo).....	Idem.....	Idem.

# SERVICIOS

DE LA

## COMPAÑÍA TRASATLANTICA DE BARCELONA

LÍNEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ

con escalas en Puerto Rico y Progreso y combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, con las escalas y extensiones siguientes:

El 10, de Cádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5, y eventual la de Málaga el 7 para Puerto Rico y Habana y con trasbordo para Progreso y Veracruz.— El 20, de Santander, con escala en Coruña el 21 y haciendo antes la del Havre el 15 para la Habana y Veracruz.— El 30, de Cádiz, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual la de Málaga el 27, para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz y con trasbordo para los litorales de Puerto Rico, Cuba y Estados Unidos.

Las salidas de la Habana para New-York son los días 10, 20 y 30, y de New-York para la Habana los mismos días.

RETORNO—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto Rico el 15, para Cádiz y Barcelona combinación para los demás puertos del Mediterráneo.—El 20, directo para Coruña, Santander y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para los de Liverpool, Hamburgo, Nantes y Burdeos.—El 30, con escala en Puerto Rico el 4 ó 5, para Cádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterráneo.

### LÍNEA DE FILIPINAS

con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapoor; servicio á Ilo-Ilo y Cebú y combinaciones á Kuraché y Bushire (Golfo Pérsico), Zanzíbar y Mozambique (costa Oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigón, Sidney, Batavia, Hong-Kong, Shanghai, Hyogo y Yokohama.

Salidas, cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Lisboa (facultativa), Cádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrán cada cuatro sábados á partir del 4 de Enero de 1896.

De Manila saldrán cada cuatro jueves, á partir del 23 de Enero de 1896.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo

Seis viajes anuales, partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

con escalas en Las Palmas, puertos de la costa Occidental de Africa y golfo de Guinea.

Cuatro viajes al año, partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.

## SERVICIOS DE AFRICA

### LÍNEA DE MARRUECOS

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casa blanca y Mazagán.

### SERVICIO DE TÁNGER

El vapor JOAQUIN DEL PIÉLAGO sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar los lunes, miércoles y viernes retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

**AVISO IMPORTANTE:—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.**

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

PARA MÁS INFORMES EN MADRID, PUERTA DEL SOL, 3

## OBRAS DE VENTA

EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE PERIÓDICO

	Pesetas	Cts.
Programa para los exámenes.....	»	50
Compendio de Legislación de Correos, por don Carlos Flórez.....	4	»
Compendio de Geografía postal de España, por D. Angel López.....	3	»
Elementos de Geografía universal, por D. José Moreno Pineda.....	1	50
El Cronista de Correos (1.º año).....	6	»
Idem íd. (2.º año).....	15	»
Contabilidad general del Estado, por D. José Moreno Pineda.....	2	»
Reglamento de servicio.....	2	»

Sr. D. ....

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN

Madrid, 1897.—Establecimiento tipográfico de los Hijos de M. G. Hernández, Libertad, 16 duplicado, bajo.—Teléfono 934.